



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

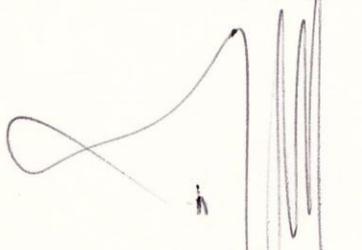
Expte. Nº : 113/E.M./93.-
Sancionada: 27 de Agosto de 1.993.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 126/HCD/93.-

POR CUANTO:

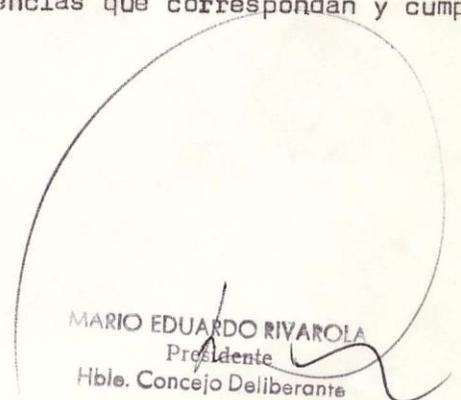
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
27 DE AGOSTO DE 1.993, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- AUTORIZAR a la Tesorería Municipal a emitir el Pago a la Cooperativa Telefonica Limitada, por la Suma de Pesos CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 52,91.-), correspondientes al 3er. vencimiento del abono Mensual (Mayo/93) consumo del T.E. 91251 de la Parroquia " Santa Teresita", como Subsidio a favor de una Institución sin fines de Lucro.
- Art. 2º).- EL Gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será tomado de: Transferencias Corrientes - Actividades no Lucrativas, del Presupuesto Municipal.-
- Art. 3º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este / Honorable Concejo Deliberante, Don Hugo Ernesto Osorio.-
- Art. 4º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


HUGO E. OSORIO
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 126/93, Dése a Boletín Municipal, /
Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-